

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 538: Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad San Sebastián.

Santiago, 22 de enero de 2020.

En la sesión ordinaria N° 1445 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha miércoles, 11 de septiembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Acreditación acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación, impartida por la Universidad San Sebastián, en sus sedes de Concepción, Osorno, Puerto



Montt, Santiago y Valdivia, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de cinco años, con vigencia hasta el día 10 de octubre de 2019.

2. Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 18 de abril de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación, impartida en su sede de Santiago, en jornada diurna y en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Lenguaje y Comunicación.
3. Que, mediante resolución exenta APP N° 023-19, del 23 de mayo de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
4. Que, los días miércoles, 26 de junio de 2019 al viernes, 28 de junio de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 1 de agosto de 2019, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha martes, 13 de agosto de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad San Sebastián, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1445 del miércoles, 11 de septiembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Humanidades quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se explican a continuación:



Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos y objetivos y explícitos, que se integran con los lineamientos institucionales. Además, presentan definiciones de población estudiantil a la que se orienta, consistentes con el proyecto institucional, campo laboral y perfil profesional.

Integridad

Existe, tanto a nivel institucional como a nivel de Facultad, una planificación con lineamientos estratégicos para la Carrera. El monitoreo de avance de la planificación anual es llevado a cabo por el Consejo de Carrera, y se operacionaliza a través de indicadores, metas y responsables.

Existen reglamentos, a nivel institucional y de la propia Carrera, que regulan diversos aspectos. De acuerdo al análisis crítico realizado por la Carrera, la difusión de la reglamentación que afecta a los estudiantes es aún insuficiente.

Dispone de sistemas de información académica y administrativa, además de recursos tecnológicos de registro académico, que apoyan la gestión.

La Carrera cerró sedes en Concepción, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, el cual se ejecutó de manera adecuada, de acuerdo a lo manifestado por la Institución.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso, vigente desde 2013, fue actualizado en 2018, en el marco del proceso de armonización curricular abordado desde 2014, para incorporar áreas y desempeños esperados en el titulado: elaboración de discursos académico-pedagógicos; planificación, ejecución y evaluación de acciones



didácticas; autoevaluación del desempeño; y gestión y liderazgo de acciones. Dicho perfil es consistente con el título entregado, y con los estándares de formación inicial docente.

La Carrera declara que el monitoreo del cumplimiento del perfil de egreso se realiza a través de distintos mecanismos e instancias colegiadas, los que utilizan los resultados de aprendizaje de cada asignatura, y la tributación que cada uno de estos realiza a los dominios de desempeño asociados al perfil de egreso.

La relación con titulados y empleadores con miras a la retroalimentación del perfil de egreso y plan de estudios, es aún un ámbito de mejora para la Carrera.

Plan de Estudios

El plan de estudios es de régimen semestral, y tiene una duración de ocho semestres. Está organizado en ocho áreas de formación, que organizan sus 49 asignaturas, y está expresado en SCT, con horas de docencia directa y trabajo autónomo del estudiante; la implementación del Sistema de Créditos Transferibles, sin embargo, no ha sido aún evaluada.

El diseño curricular del plan de estudios se plantea en términos de resultados de aprendizaje, producto de la armonización curricular realizada. La malla curricular no ha sido modificada desde el año 2010, en que se sanciona el actual plan; a pesar de esto, se aprecia consistente con el perfil de egreso. El Plan de Desarrollo de la Facultad considera un rediseño curricular para el periodo 2016-2021.

La línea de prácticas del plan de estudios parte en el segundo semestre, y es temprana, continua y progresiva. Se implementa, además, un sistema de acompañamiento compuesto por el profesor guía del establecimiento, el supervisor y el profesor de cátedra de la Universidad.

Las tres didácticas del plan de estudio se concentran en el séptimo semestre, como culminación de la línea disciplinar a la que pertenecen: de la Lengua Castellana, de la Literatura, y de la Comunicación. Esto se considera tardío en relación a su interacción con la línea de prácticas, a las que se enfrentan los estudiantes sin una preparación didáctica acabada; y concentrado en un mismo semestre.

Vinculación con el medio

Existe una política de vinculación con el medio a nivel institucional, en la que enmarca sus acciones y actividades la Carrera. Sin embargo, la sistematización de la información relevada desde las actividades es aún insuficiente, pero ha sido recogido en el Plan de Mejoras para el próximo periodo.

A la fecha, lo realizado en el ámbito de vinculación con el medio no reviste el carácter de bidireccional, pues no ha retroalimentado el perfil del egreso y plan de estudios.

En el ámbito de las prácticas, si bien existe un catastro de centros en los que se realiza, sólo existen convenios formales con el 32% de estos, que se establecen a nivel de Facultad.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera se aloja en la Facultad de Ciencias de la Educación, y depende jerárquicamente de la Escuela de Lenguaje y Comunicación. Esta Facultad cuenta además, entre otras estructuras, con el Departamento de Pedagogía, encargado de la formación pedagógica de las ocho carreras pedagógicas de la Facultad, y una Dirección de Procesos Formativos, que asesora a las carreras en aspectos curriculares.

Existen recursos financieros comprometidos a nivel institucional, que sustentan la proyección de los estudiantes actuales en la Carrera.

El personal administrativo disponible para la Carrera está adecuadamente capacitado y cubre los requerimientos de esta.

Personal Docente

La Carrera cuenta con un núcleo docente compuesto por dos académicos: el Director de Escuela y la Coordinadora de Carrera (que además es Coordinadora



de Práctica), ambos especializados en el área de Literatura, con dedicación exclusiva y jornada completa. Como núcleo, no están representadas todas las líneas de formación del plan de estudios. Si bien ambos tienen dedicación total a la Carrera, sus jornadas se ocupan mayoritariamente en tareas asociadas a la gestión, más que a la docencia directa y otras funciones de la vida universitaria.

Para 2019, la docencia es cubierta mayoritariamente por un grupo de 18 académicos; dos de ellos con dedicación superior a la media jornada a la Carrera, y 16 con dedicación contratada de menos de 22 horas a esta. El 100% del cuerpo docente tiene postgrado, cuatro de ellos son doctores. De los 18, aquellos contratados por honorarios no han sido incorporados al proceso de jerarquización académica, observación levantada ya en el anterior proceso de acreditación y contemplada nuevamente en el plan de mejoras.

Existen regulaciones institucionales que se aplican para la selección, contratación y evaluación de los docentes, en especial, los actores institucionales del sistema de prácticas.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

Actualmente, la Carrera se imparte solamente en Santiago, en la sede ubicada en Bellavista. En esta, dispone de instalaciones de uso compartido: salas de clase, biblioteca, laboratorios, casinos e instalaciones deportivas. Los pares evaluadores consideran que tanto la biblioteca como las salas de estudio están bien equipadas y son suficientes para la cantidad de estudiantes; sin embargo, relevan la falta de espacios de trabajo individual para los académicos.

La cobertura bibliográfica alcanza un 92% tanto en lo obligatorio como en lo complementario, lo que representa un avance respecto a la anterior acreditación.

Participación y Bienestar Estudiantil

La estructura institucional favorece la participación estudiantil en determinadas instancias, lo que se refleja en la existencia de un centro de estudiantes de la Carrera, y en su representación en el Consejo de Facultad y en el Comité de Carrera.

Becas y apoyos se gestionan y difunden a través de la Dirección de Apoyo y Financiamiento de Estudiantes. Por otro lado, la Dirección de Bienestar Estudiantil



organiza y apoya distintas iniciativas destinadas al desarrollo integral de los estudiantes.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

En la actualidad hay apoyo institucional a través de fondos concursables o incentivos asociados a la publicación, pero aun debe conectarse con las iniciativas que obedecen más a los intereses particulares de los docentes y que desarrollan de manera independiente. En tal sentido, la investigación se encuentra en un nivel incipiente de desarrollo.

El cuerpo docente en su conjunto ha elaborado material aplicado para la docencia de pregrado.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

A partir del año 2018, la Institución adhiere al Sistema Único de Admisión (SUA), y por lo tanto, la admisión se verifica mediante sus disposiciones. La Institución declaró cumple con lo establecido en la Ley 20.903 respecto a la admisión. La cantidad de estudiantes que ingresó a la Carrera sufrió una baja en el año 2017, pero a partir de la admisión 2018 se duplicó.

La Institución aplica, al ingreso, un instrumento de caracterización académica inicial, el que, junto con el Sistema de Evaluación Diagnóstica Inicial, aplicado por la Facultad de Ciencias de la Educación, gatilla una serie de acciones de reforzamiento en áreas disminuidas.

La Institución cuenta con un sistema de alerta temprana del rendimiento académico y la Carrera implementa acciones de apoyo al rendimiento de los estudiantes, como tutorías y co-docencia en algunas asignaturas. La retención de los estudiantes de primer año muestra una tendencia al alza en los últimos cinco años. Sin embargo, la titulación oportuna ha disminuido consistentemente en los últimos cuatro años, hasta llegar a un 30% para la cohorte que ingresó en 2014.

A partir de los resultados obtenidos en la END, la Carrera implementa talleres de apoyo de áreas deficitarias, a través del Programa de Afianzamiento de Saberes

Profesionales. Los resultados de los estudiantes de la Carrera en dicha evaluación mejoraron, entre 2017 y 2018, en relación a los promedios nacionales.

La Carrera ha tomado acciones para contactarse con sus titulados; sin embargo, la relación con estos y con los empleadores es, actualmente y, de acuerdo a su propio diagnóstico, débil.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Existen normativas y mecanismos de autorregulación institucionales instalados y en funcionamiento en la Carrera. En relación a la acreditación anterior, ha superado debilidades como los indicadores de retención y la dotación bibliográfica; otros aspectos tales como la incorporación a la carrera docente de una mayor proporción de ellos, o el fortalecimiento de la vinculación con el medio, están contempladas para el nuevo plan de mejoras.

El proceso de autoevaluación involucró escasa participación de titulados y empleadores; el informe fue socializado y es conocido por la comunidad interna de la Carrera.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El cierre de la oferta académica de la Carrera, en las sedes regionales, fue ejecutado de manera apropiada.
- La estructura curricular ubica las asignaturas didácticas de las tres líneas disciplinares principales de la Carrera, en el séptimo semestre, lo que es tardío en relación a la línea de prácticas, que parte en el segundo semestre.
- El vínculo con titulados y empleadores, para la retroalimentar del perfil de egreso y plan de estudios, es aún débil.
- Los convenios formalizados para la realización de las prácticas sólo cubren a un 32% de establecimientos donde estas se realizan, a lo que debe

prestarse atención pues se trata de una de las exigencias que la ley refuerza.

- El núcleo docente, compuesto por dos docentes del área de literatura, destina la mayor parte de su tiempo a la gestión, dejando la docencia mayoritariamente a cargo de docentes de dedicación menor a 22 horas. Por otro lado, en dicho núcleo no están representadas todas las áreas del plan de estudios.
- Persisten debilidades ya diagnosticadas en el anterior proceso de acreditación, como la incorporación de una mayor cantidad de docentes al proceso de jerarquización, o el fortalecimiento de la vinculación con el medio; se espera proponer su superación a través del nuevo plan de mejoras presentado en esta acreditación.
- Los resultados obtenidos en la última END los acercan a los promedios nacionales.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación, impartida por la Universidad San Sebastián, en su sede de Santiago, en jornada diurna y en modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación impartida por la Universidad San Sebastián y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Lenguaje y Comunicación, por un plazo de cuatro años, período que culmina el 11 de octubre de 2023.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de

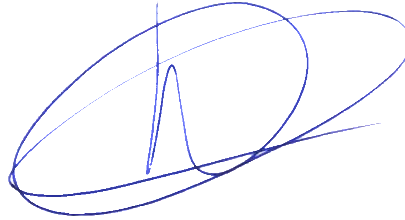


Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Guillermo Valdes
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

